

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 074

Artículo Primero De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se autoriza al Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a celebrar Contrato de Comodato por 10-diez años, a través de sus representantes legales, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R., por conducto de su legal representación, predio con una superficie de 4707.70 m², el cual forma parte de uno de mayor extensión, el cual se encuentra ubicada en calle Caliza entre las calles Gres y Brasa de la Colonia Parque La Talaverna, en el Municipio San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para quedar con las siguientes medidas y colindancias:

Al sur en un primer tramo de 54.20 metros colinda con Parque Urbano correspondiente al municipio de San Nicolás, luego en una línea quebrada de 16 partes de 17.10, 32.66, 27.32, 17.55, 8.68, 37.13, 36.61, 14.00, 29.15, 5.20, 5.29, 29.63, 3.49, 39.31, 24.47 y 7.90 metros a colindar con Área Municipal correspondiente al municipio de Guadalupe y para finalizar otro tramo de 65.47 metros colinda con parque urbano correspondiente al municipio de San Nicolás

Al Norte mide 302.41 metros a colindar con calle Caliza

Al Oriente con una distancia de 110.15 y un ochavo de 5.696 metros colinda con calle Basalto.

Al Poniente con una distancia de 6.310 y un ochavo de 4.569 metros colinda con calle Potasio.

Superficie Total de 4707.70 m²

Artículo Segundo.- El Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, deberá de incluir en el contrato de comodato, la definición de medidas y colindancias del bien inmueble, así como la anexión de los planos correspondientes del área a ceder.

Artículo Tercero.- El otorgamiento de la renovación de Contrato de Comodato, del bien Inmueble descrito con anterioridad a favor de la Arquidiócesis de Monterrey A.R., deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Artículo Quinto.- El presente expediente contiene otros dos asuntos integrados, los cuáles se reservan para posterior dictamen

Artículo Sexto.- Se concede un plazo de seis meses al Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para suscribir el Contrato de Comodato autorizado. De lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

Artículo Séptimo.- Comuníquese el presente Acuerdo al Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los ocho días del mes de Diciembre de dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN
GONZÁLEZ

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL